Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Comité de Evaluación

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2017

"CONSTRUCCIÓN DE AULAS, CAMINEROS, POZO CON TANQUE Y REPARACIONES MAYORES - PLURIANUAL"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Santa Fe del Paraná, 01 de Diciembre de 2017.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 01/17 y Resolución I.M. N° 224/2017,, y reunida para la Evaluación de las Ofertas en el marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2017**, convocado para la **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS, CAMINEROS, POZO CON TANQUE Y REPARACIONES MAYORES - PLURIANUAL",** emprendido por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, con fuente de financiamiento provenientes de los Recursos denominados **FONACIDE**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la U.O.C., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobre labrada por la UOC, se ha presentado en tiempo y forma para dicho acto la empresa **PEREZ & AGUAYO S.R.L.**----------

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo**; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

Luis Fariano Villalba R.
Comité de Evaluación

Wilson Cesar Ayala Báez
Comité de Evaluación

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	PEREZ & AGUAYO S.R.L.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución, y cumplir con los requisitos indicado en las Instrucciones al Oferente.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	Cumple
Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.(2014; 2015; 2016)	Cumple
Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los tres últimos ejercicios (2014; 2015; 2016).	Cumple
Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al mes precedente.	Cumple
Patente Municipal Comercial al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio	Cumple
Patente Municipal Profesional al día del Arquitecto o Ingeniero para residente de obra	Cumple
Declaración Jurada de estar conforme y plenamente de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas de la Obra de referencia	Cumple
Copia de 02 (contratos) similares a obras propuestas. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
Declaración jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.	Cumple
Constancia de visita al sitio de obra emitida por la convocante o Declaración Jurada de conocer el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia de los personales claves, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	Cumple
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple
Patente Comercial al día, correspondiente a Obras Civiles.	Cumple

Luis Maviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Wilson Cesar Ayala Báez
Comité de Evaluación

Constancia que la Empresa se dedica como Actividad Económica Principal en Obras de Ingeniera Civil como mínimo 3 (tres) años, para el efecto se requerida del Registro Único de Contribuyentes – RUC.	**Cumple**
Copia Autenticada ante Escribano público de Constancia de no Adeudar IPS y de presentación de libros Laborales del Ministerio del Trabajo con los personales exigidos.	**Cumple**
Constancia de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario, con lineal de crédito del 50% de la oferta comercial.	**Cumple**

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, se ha procedido a la evaluación de la oferta económica del oferente habilitado:

- **PEREZ & AGUAYO S.R.L.** : **Gs. 939.392.080 (novecientos treinta y nueve millones trescientos noventa y dos mil ochenta guaraníes) IVA INCLUIDO.----------**

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la empresa **PEREZ & AGUAYO S.R.L.** con una oferta de **Gs. 939.392.080 (novecientos treinta y nueve millones trescientos noventa y dos mil ochenta guaraníes) IVA INCLUIDO** ha presentado todos los documentos sustanciales y formales para el llamado de referencia, de conformidad a lo establecido en el PBC y sus respectivas Adendas (Adenda N° 01 y Adenda N° 02).----------

Por tanto, teniendo en cuenta la forma de adjudicación del presente llamado (POR EL TOTAL) este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2017**, convocado para la **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS, CAMINEROS, POZO CON TANQUE Y REPARACIONES MAYORES - PLURIANUAL"**, a la empresa **PEREZ & AGUAYO S.R.L.**, por la suma total de **Gs. 939.392.080 (novecientos treinta y nueve millones trescientos noventa y dos mil ochenta guaraníes) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la **Planilla de Precios** y la **Planilla de Composición de Precios Unitarios** que fue ofertado por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta estar dentro de la disponibilidad presupuestaria y reúne los requisitos y exigencias conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-----

ES NUESTRO INFORME.-

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Wilson Cesar Ayala Báez
Comité de Evaluación